

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, NOVIEMBRE
DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Revisadas las diligencias se determina que se dio cumplimiento a lo señalado en proveído de junio 25 de 2019, por lo que se,

DISPONE:

1. Tener en cuenta para los efectos a que haya lugar lo informado por secretaria respecto de los demandados LIGIA ROA DE REYES y DANIEL ALFONSO REYES ROA obrantes a folios 38 y 149 respectivamente del expediente.
2. Tener por contestada la demanda por los demandados WILLIAN y HERNANDO REYES ROA por intermedio de mandatario judicial y la misma se tendrá en cuenta en su oportunidad.
3. Reconocer al Dr. EDGAR TORRES ROMERO, como apoderado de los demandados LIGIA ROA DE REYES, DANIEL ALFONSO, WILLIAN y HERNANDO REYES ROA en los términos y para los efectos de los mandatos allegados.
4. De otro lado, teniendo en cuenta que las publicaciones ordenadas en el numeral primero del proveído de junio veinticinco (25) de dos mil diecinueve (2019) fueron realizadas y allegadas previamente a proceder a ordenar la inclusión de que trata el inciso final del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., se requiere a la parte actora aporte las fotografías referidas en el penúltimo inciso de la norma en cita, en concordancia con lo dispuesto en el auto aquí referido.

NOTIFÍQUESE

MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN
JUEZ. -

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CACHIPAY
CUNDINAMARCA**

*Hoy Noviembre 19 de 2021, siendo las 8.00 a.m., se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO No. 0055** publicado en el portal web de la Rama Judicial*

ELSY JEANET CRUZ QUIJANO
Secretaria

Firmado Por:

Myriam Tilsia Leon Estupinan

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Cachipay - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f9ba6c98d580748aaf00302aba53081312464287b16bc1757a41322c1e89
8f8**

Documento generado en 18/11/2021 09:35:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>